

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No. 0229
(10 MAR 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS LABORAR TIEMPO SUPLEMENTARIO CON EL FIN DE COMPESAR EL DISFRUTE DE LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2016"

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO,

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

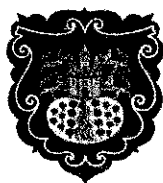
Que mediante Decreto 611 del 4 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "*h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía e Pasto de conformidad con las necesidades del servicio*".

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, dada la grave situación energética que atraviesa el país, debe apoyar las políticas nacionales encaminadas al ahorro de energía y agua, en aras de evitar un racionamiento y un posible apagón.

Que por los motivos expuestos anteriormente se considera conveniente compensar dieciséis (16) horas de labor, correspondiente a los días martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2016, a partir del 11 de marzo de 2016 y hasta el 19 de marzo de 2016, de la siguiente manera: Una hora diaria más de trabajo durante los días 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de marzo, iniciando la jornada laboral de las 7:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días sábado 12 y sábado 19 de marzo de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Que en el horario establecido de los días 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2016 y 12 y 19 de marzo de 2016, en ejercicio y cumplimiento de las funciones propias de cada funcionario se atenderá público a fin de recepcionar documentos, atender las inquietudes de la ciudadanía en general, para efectos de garantizar la efectividad del servicio público.

Que algunas dependencias de la Administración Municipal deben laborar en el horario habitual de conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 543 de 1993 en atención a las distintas funciones de urgencia, seguridad y orden público que brindan a la Alcaldía de Pasto y a la comunidad pastusa.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

Que por recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional de Nariño, a fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, es necesario excluirse la jornada especial al personal de los niveles directivo y asesor de la entidad.

Que por lo anterior se,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar al personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, no laborar los días 22 y 23 de marzo de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Autorizar a los funcionarios reponer el tiempo laboral de los días 22 y 23 de marzo del 2016, es decir, dieciséis (16) horas, laborando una hora diaria más de trabajo durante los días 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2016, iniciando la jornada laboral de las 7:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y cinco horas durante el día sábado 12 y cinco horas durante el día sábado 19 de marzo del 2016 laborando de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Artículo Tercero: Exceptúese de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Justicia y Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda Municipal, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público, Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres, Salud ambiental y Vigilancia epidemiológica, Departamento Administrativo de Contratación Municipal.

Artículo cuarto: Atender en ejercicio propio de sus funciones a la comunidad en general, garantizando la efectividad en el servicio público, en el horario establecido, de los días 11, 14, 15, 16, 17 y 18, de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m., a las 6:00 p.m., y los días sábado 12 y sábado 19 de marzo del 2016 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Artículo Quinto: Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

Artículo Sexto: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 10 MAR 2016


MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: SILVIA ZAMBRANO DÍAZ
Abogada Contratista T.H.